

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL BETANIA

TRASLADO EN LISTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

RADICADO	05091 40 89 001 2018 00142 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito identificada con NIT. 900.189.084-5
DEMANDADO	Fabian Alonso Castañeda Rodríguez identificado con cédula número 98.451.400

En aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de seguir adelante la ejecución, las expensas y costas procesales estarán a cargo de la **parte demandada** por resultar vencida en el proceso. En consecuencia, se liquidan expensas o gastos judiciales efectuados, que se estimen autorizados o útiles y que se encuentren debidamente acreditados y se fija en lista de traslado por el término común de **TRES (3) DÍAS** para lo de su competencia.

Agencias en derecho.....	\$260.716
Expensas y gastos judiciales.....	441.500
Total Costas Procesales	\$702.216

FECHA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN (ART. 108 C.P.C.)

Betania, A LAS 8:00 A.M. y 5:00 P.M., RESPECTIVAMENTE. El traslado correrá a partir del día hábil siguiente a la fecha indicada y por el término señalado.

Betania, 4 de diciembre de 2021.

CLARA TERESA VILLADA GONZÁLEZ
Secretaria